

CVOE-03-20211027007610

Señores:

**LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI**  
**CECILIA VARGAS VARGAS**

Predio: La Esperanza (según título de adquisición y FMI)

Dirección: La Guafilla (según título de adquisición y FMI) D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA (según Certificado Catastral)  
Yopal - Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

**Asunto:** Publicación Notificación por Aviso del Alcance Oferta Formal de Compra CVY-07-440.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

### HACE SABER

Que el día seis (06) de octubre de 2021, **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S.**, expidió el oficio **CVOE-03-20211001006934** por medio del cual se da Alcance a la oferta de compra CVO-OFE-0360-9868-18 y se dispone la adquisición total del predio denominado La Esperanza (según título de adquisición y FMI), inmueble ubicado en la Vereda La Guafilla (según título de adquisición y FMI) D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA (según Certificado Catastral) Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001000100140007000 y matrícula inmobiliaria número 470-32272, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). **CVY-07-440.**, cuyo contenido se adjunta:



CVOE-03-20211027007610

ALCANCE OFERTA DE COMPRA  
CVY-07-440

CVOE-03-20211001006934

Señores:

**LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI**  
**CECILIA VARGAS VARGAS**

Predio: La Esperanza (según título de adquisición y FMI)

Dirección: La Guafilla (según título de adquisición y FMI) D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA (según Certificado Catastral)  
Yopal - Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.  
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO - YOPAL".

**Asunto:** Oficio por el cual se da alcance a la oferta de compra con consecutivo **CVO-OFE-0360-9868-18**, por medio del cual se dispone la adquisición total del predio denominado La Esperanza (según título de adquisición y FMI), inmueble ubicado en la Vereda La Guafilla (según título de adquisición y FMI) D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA (según Certificado Catastral) Municipio de Yopal, Departamento del Casanare, identificado con Cédula Catastral **85001000100121134000**-anterior- cédula catastral actual **85001000100140007000** y matrícula inmobiliaria número **470-32272**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). **CVY-07-440**.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio - Yopal.



CVOE-03-20211027007610

ALCANCE OFERTA DE COMPRA  
CVY-07-440

CVOE-03-20211001006934

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que para el inmueble de la referencia se debía adquirir de forma parcial un área requerida de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.682,75 M2)**, todo debidamente delimitado y alinderado entre la abscisa inicial 101+862,5 Km y la abscisa final 102+015,09 km del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-07-440 de fecha 06 de octubre de 2017.

Que, con relación a lo anterior, se emitió por parte de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S. la oferta formal de compra **CVO-OFE-0360-9868-18** de fecha 23 de julio de 2018, sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 470-32272, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y cédula catastral 85001000100140007000, la cual fue notificada personalmente el día 23 de julio de 2018 al Señor LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.431.523, y a la señora CECILIA VARGAS VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.738.976, el día 30 de julio de 2018, por un valor equivalente a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$112.162.032,00)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural No. CVY-07-440 de fecha 01 de noviembre de 2017, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVIYO215-2051-18 de fecha 26 de marzo de 2018, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Que posterior a la notificación de la oferta de compra **CVO-OFE-0360-9868-18** de fecha 23 de julio de 2018, se realizaron ajustes a la información técnica de conformidad con el **INFORME DE CAMBIO DE FICHA** de fecha 10 de junio de 2021, toda vez que según levantamiento y verificación en campo se determinaron linderos que modifican el polígono y aumentan el área remanente, por lo cual se hace necesario la modificación del **ABSCISADO, AREA REQUERIDA, LINDEROS Y ACTUALIZACION DE INVENTARIO PREDIAL**, igualmente, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Yopal, mediante oficio No 1002.163.2. expedido el 19-04-2018 certifica que respecto a la norma vigente en el predio NO es permitido el desarrollo de Proyectos urbanísticos, dado que el área clasificada Urbana esta reglamentada como parte de Vía y Área Recreacional y el área restante incluida en el suelo rural no permite el desarrollo de usos Urbanos. Por lo anterior, es necesario cambiar los insumos prediales actualizando la ficha predial, plano, registro fotográfico e inventario, hechos por los cuales se actualizo el área de intervención requerida del inmueble en su totalidad en un área de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (5.490,00m²)**, de conformidad con la ficha predial **CVY-07-440** de fecha 10 de junio de 2021; y el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. **CVY-07-440** de fecha 30 de julio de 2021, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, aprobada por el Consorcio de interventores 4G-2, mediante oficio **4G2IVIY0215-7841-21** de fecha 27 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y por medio del presente acto, se realiza alcance a la oferta formal de compra **CVO-OFE-0360-9868-18** de fecha 23 de julio de 2018, la cual se dirige a los titulares del derecho real de dominio, inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. **470-32272**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, en los siguientes términos:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-015  
FECHA: 5-02-20  
V.6



2

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-037  
FECHA: 11-06-20  
V.1

3



CVOE-03-20211027007610

ALCANCE OFERTA DE COMPRA  
CVY-07-440

CVOE-03-20211001006934

Que el valor establecido en el presente Alcance de oferta de compra es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$238.044.983)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo No. **CVY-07-440** de fecha 30 de julio de 2021, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
<b>TERRENO</b>				
UNIDAD FIOGRAFICA 1	m2	168.56	\$ 530.000	\$ 89.336.500
UNIDAD FIOGRAFICA 2	m2	2766.69	\$ 18.500	\$ 51.220.765
UNIDAD FIOGRAFICA 3	m2	2552.75	\$ 7.500	\$ 19.145.625
<b>TOTAL TERRENO</b>				<b>\$ 159.703.190</b>
<b>CONSTRUCCIONES ANEXAS</b>				
Ce1 Cerca	M	144.90	\$ 37.000	\$ 5.346.500
Ce2 Cerca	M	192.93	\$ 8.000	\$ 1.543.440
Por Portada	UN	1	\$ 3.378.000	\$ 3.378.000
Za1 Relleno	MC	3746.16	\$ 15.500	\$ 58.066.480
<b>TOTAL ESPECIES</b>				<b>\$ 68.333.420</b>
<b>CULTIVOS Y ESPECIES</b>				
Najano	un	12	\$ 191.000	\$ 2.172.000
Guarataro	un	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Acelite	un	1	\$ 111.000	\$ 111.000
Acacio	un	1	\$ 111.000	\$ 111.000
Guasimo	un	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Ceato espino	un	1	\$ 191.000	\$ 191.000
Mango	un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Cebo	un	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Cará caro	un	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Citrico	un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Quincecitas	un	17	\$ 79.000	\$ 1.363.000
Tuno	un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Charo	un	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Mancrador	un	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Boroto	un	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Chirimoyo	un	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Platano	un	13	\$ 18.000	\$ 234.000
Floriblanco	un	3	\$ 79.000	\$ 237.000
Guadua	un	3	\$ 21.000	\$ 63.000
Torcido	un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Jobo	un	4	\$ 111.000	\$ 444.000
Tibarana	un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Alcomoco	un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Pasto Yaguara y Guineo	m2	3760.76	\$ 630	\$ 2.362.973
Zona arbustiva	m2	930	\$ 700	\$ 651.000
<b>TOTAL ESPECIES</b>				<b>\$ 10.008.373</b>
<b>TOTAL AVALUO</b>				<b>\$ 238.044.983</b>

Así mismo, se informa que por medio de la Resolución 85-000-0001-2018 del 27 de febrero de 2018 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi segrega algunos predios en



CVOE-03-20211027007610

ALCANCE OFERTA DE COMPRA  
CVY-07-440

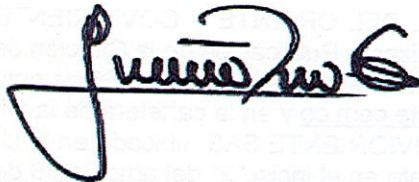
CVOE-03-20211001006934

nuevas veredas generando un cambio en la numeración predial asignando nuevos números prediales. El predio tenía como cédula Catastral **85001000100121134000**, con el cambio, la cédula Catastral quedó **85001000100140007000**.

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de OFERTA FORMAL DE COMPRA **CVO-OFE-0360-9868-18** de fecha 23 de julio de 2018, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

Igualmente, esperamos contar con su aceptación.

Cordialmente,



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2021-10-06 09:14:22  
**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.D.A.B - Abogada Predial.  
VoBo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO.

CC Archivo  
Anexos



CVOE-03-20211027007610

Que frente al mencionado Alcance a la oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante oficio de Citación Alcance Oferta de Compra **CVOE-03-20211001006936** del 06 de octubre de 2021, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, convocó a **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI** y **CECILIA VARGAS VARGAS** a comparecer a notificarse del mencionado Alcance a Oferta Formal de Compra No. **CVOE-03-20211001006934** de fecha 06 de octubre de 2021.

Que el aludido Oficio de Citación con Número **CVOE-03-20211001006936**, fue remitido el día 07 de octubre de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700062535193**. Que, el día 12 de octubre del 2021 la empresa certificó la devolución del documento, por la causal *DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO*.

En virtud de anterior, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS mediante oficio **CVOE-03-20211015007292**, procede a realizar la Publicación de la Citación de Alcance Oferta de compra contenida en el oficio No. CVOE-03-20211001006936 de fecha 06 de octubre de 2021, en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.com.co](http://www.covioriente.com.co) y en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE SAS, ubicada en la Diagonal 9 # 7-70 Yopal – Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), siendo fijada el día 20 de octubre de 2021 y desfijada el día 26 de octubre de 2021.

Considerando que a la fecha no se ha podido realizar la notificación del Alcance a la Oferta Formal de Compra No. **CVOE-03-20211001006934** de fecha 06 de octubre de 2021, es decir, no se logró realizar la notificación personal dentro de los cinco 5 días del recibo de la citación ni después de la publicación de la misma, se procede a realizar la **NOTIFICACION POR AVISO**, dando aplicabilidad a lo descrito en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, se procede a publicar oficio de Notificación por aviso del Alcance a la oferta de compra en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 # 7-70 Yopal – Casanare.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



CVOE-03-20211027007610

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL 29 OCT 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 05 NOV 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2021-10-28 02:39:38  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B., Abogada Predial.  
Aprobó: A.K.C.A.- Directora Predial.  
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO  
CC. Archivo

